

**Bases legales de los sorteos por contrataciones y aportaciones a planes de pensiones individuales, planes de previsión social individual y Plan de Pensiones de Empleo Simplificado ATA**

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en la calle del Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia (en adelante, "CaixaBank"), realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en España que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresados en estas bases legales (en adelante, las "bases"), bajo la modalidad de sorteos de participación gratuita, que se llevarán a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

**PRIMERA. Objetivo del sorteo**

El objetivo del sorteo es la promoción de la realización de aportaciones periódicas y únicas a planes de pensiones individuales, planes de previsión social de la modalidad individual y Plan de Pensiones de Empleo Simplificado ATA comercializados por CaixaBank (en adelante, la "promoción"), mediante el uso de canales no presenciales desde CaixaBankNow (web o app).

Podrán participar en los sorteos aquellos clientes de CaixaBank (personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en España) que reúnan los requisitos establecidos en la base TERCERA.

El plazo de participación se establece en un período con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe PERÍODO DE PARTICIPACIÓN.

Los sorteos se celebrarán ante el notario designado por CaixaBank en las fechas que se indican bajo el epígrafe DÍA DEL SORTEO.

| <b><u>PERÍODO DE PARTICIPACIÓN</u></b>                         | <b><u>DÍA DEL SORTEO</u></b> |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Del 6 de noviembre al 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive | 22 de enero de 2027          |

**SEGUNDA. Premios**

El premio (en adelante "el Premio") consistirá en diez (10) **iPhone Duo 512 GB**.

Los participantes agraciados con un premio (el "premiado") deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar los premios. En caso de cambios en los premios, se le comunicará al cliente lo más pronto posible, dándole la opción más beneficiosa para él. Los premios se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

**TERCERA. Ámbito subjetivo**

3.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes que, durante el período establecido en el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Clientes, personas físicas y mayores de edad que soliciten y acepten participar en el sorteo, y que, durante el período promocional, realicen una aportación periódica o única de al menos 50 euros a un Plan de Pensiones Individual ("PPI"), un Plan de Previsión Social Individual ("PPSI") o Plan de Pensiones de Empleo Simplificado ATA. En los PPI VidaCaixa actúa como

entidad gestora y promotora. En los PPSI, VidaCaixa actúa como entidad colaboradora. En el Plan de Pensiones de Empleo Simplificado ATA CaixaBank, S.A. es la entidad que realiza la promoción comercial.

- Para las aportaciones a PPI será necesario tener residencia fiscal en España. Para las aportaciones a PPSI será necesario tener residencia fiscal en el País Vasco. La aportación podrá realizarse sobre un producto de nueva contratación o ya existente.
- La aportación única que haya generado las participaciones deberá permanecer invertida hasta la fecha de celebración del sorteo. En el caso de la aportación periódica, también deberá permanecer vigente hasta la fecha de celebración del sorteo. En caso de cancelar la aportación, cobrar, rescatar o traspasar el importe objeto de esta promoción a otros productos no incluidos en la misma antes de la fecha del sorteo, el cliente perderá su derecho a participar en el sorteo.
- Las nuevas contrataciones de PPI, PPSI o PPES ATA generarán participaciones en el sorteo siempre y cuando se realice una aportación periódica o única de mínimo 50 € y se mantenga vigente o invertida hasta la fecha de celebración del sorteo.
- Cada 50 euros aportados representan una (1) participación para el sorteo.
- En PPI el número de participaciones para el sorteo está supeditado al límite máximo anual de aportaciones que permite la normativa vigente: un máximo de 1.500 euros anuales.
- En el caso del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado ATA, el límite anual de aportaciones permitido es de 4.250 € anuales.
- No hay límite de participaciones por las aportaciones en PPSI debido a que la normativa reguladora no establece límites financieros de aportación.
- En todos los casos, solo serán elegibles para generar participaciones las aportaciones realizadas en canales no presenciales desde CaixaBankNow (web o app).

3.2 No podrán participar en el sorteo, aunque reúnan los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1.):

- Los clientes que, durante el periodo de participación, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los clientes que el día del sorteo no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Los clientes que sean empleados del grupo CaixaBank.
- Empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios necesarios para esta promoción.
- La misma persona no podrá ser agraciada con más de un Premio durante el periodo de la promoción. En el caso de que una misma persona salga premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer premio extraído.
- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de premiado y dicho premio pasará al primer suplente extraído en el sorteo.
- Los participantes que adquieran la condición de premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

#### **CUARTA. Procedimiento del sorteo**

CaixaBank presentará ante el notario una relación informatizada o soporte informático que contenga todos los participantes y detalle de participaciones que hayan cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El notario deberá extraer, entre todos los participantes de esta promoción, diez (10) premiados (el "premiado", individualmente), así como veinte (20) suplentes. Los suplentes de cada sorteo, por orden de extracción, sustituirán al premiado en aquellos casos de identificación incompleta o incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localización transcurridos 20 días hábiles desde la celebración del sorteo.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DÍA DEL SORTEO o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

El sorteo podrá celebrarse indistintamente con presencia física del notario o telemáticamente (transmisión en directo), pero siempre ante notario.

Estará a disposición de los participantes que así lo soliciten el acta notarial que confirma la aleatoriedad del sistema de ejecución de sorteos utilizado por CaixaBank.

#### **QUINTA. Comunicación al premiado y formalización de la entrega**

CaixaBank comunicará la condición de premiado a través de la oficina gestora del cliente, que contactará con este para formalizar la aceptación del premio.

El premiado dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de su condición de premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito la aceptación del premio obtenido.

En cualquier caso, el premio se entregará en la oficina gestora en un plazo no superior a 60 días hábiles a contar a partir de la aceptación del mismo (aceptación por parte del premiado, en persona), salvo causa justificada que imposibilite la entrega en dicho plazo, en cuyo caso se entregará una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior.

#### **SEXTA. Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación**

El premio de los sorteos de la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del premiado.

En caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado renunciara o, por cualquier razón, no pudiera aceptar el premio, se procederá a asignarlo al siguiente premiado suplente, y así sucesivamente hasta agotar la lista de premiados suplentes a la que se hace referencia en la base CUARTA del presente documento. En caso de que ningún premiado suplente de la lista pudiera aceptar los premios o todos renunciaran al mismo, este se declarará desierto.

#### **SÉPTIMA. Fiscalidad de los premios**

El premio del presente sorteo se encuentra sometido a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) como ganancia patrimonial sujeta a un ingreso a cuenta que será a cargo de CaixaBank, S.A.

Dicho ingreso a cuenta se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste de este incentivo promocional para CaixaBank, S.A., y podrá aplicarse en la declaración del IRPF del perceptor reduciendo la cuota de dicho impuesto.

El valor estimado a efectos del IRPF asciende a TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (3.179,29 €), incluyendo el importe del ingreso a cuenta del citado impuesto, que será asumido íntegramente por CaixaBank, S.A.

CaixaBank no es responsable de las consecuencias que puedan derivarse de la obtención de la mencionada renta para la persona que obtenga el Premio conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas (obligación de declarar en el IRPF, efecto de la obtención del Premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener otras rentas tales como becas, ayudas públicas, etc.)

#### **OCTAVA. Utilización publicitaria del nombre del premiado**

CaixaBank, en el momento de otorgar al premiado el premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos —y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD")— como por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales ("LOPDGDD"). Asimismo, CaixaBank actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para él se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

#### **NOVENA. Protección de datos de carácter personal**

El responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A. ("**CaixaBank**") con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia.

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del premio para los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar al participante
- Gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio, en el caso de resultar premiado.

Asimismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 días desde el día de designación del premiado y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos:  
[www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos](http://www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos)

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad de datos personales, a retirar su consentimiento y a no ser objeto de una decisión automatizada de acuerdo con la ley, a través de los siguientes canales:

- En las oficinas de CaixaBank abiertas al público.
- Mediante las opciones habilitadas en su banca digital y en nuestras aplicaciones móviles.
- En la dirección electrónica: [www.caixabank.com/ejerciciodederechos](http://www.caixabank.com/ejerciciodederechos).
- Mediante un escrito dirigido al Apartado de Correos número 209 de Valencia (46080).

Además, si tiene alguna reclamación derivada del tratamiento de sus datos, puede dirigirla a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

#### **DÉCIMA. Período de reclamación**

Cualquier reclamación relacionada con el sorteo deberá interponerse en una oficina de CaixaBank antes de que transcurran 15 días desde su celebración.

#### **UNDÉCIMA. Aceptación de las bases**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de CaixaBank en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

#### **DUODÉCIMA. Proceso de baja de los sorteos**

Los clientes que deseen mantener las aportaciones periódicas vigentes y darse de baja de los próximos sorteos recurrentes, podrán solicitar la baja mediante los canales establecidos para ello. En el caso que la contratación se haya realizado por canales digitales (web y/o app), podrán solicitar la baja a través del espacio 'Mi gestor' desde su CaixaBankNow.

Barcelona, 16 de octubre de 2026

Planes de pensiones individuales de los que VidaCaixa, S. A. U. de Seguros y Reaseguros, con NIF A58333261, es entidad gestora y promotora, CaixaBank, S. A., es entidad comercializadora y Cecabank, S. A., es entidad depositaria. Además de lo indicado en este documento, queda a disposición del interesado el documento de datos fundamentales, en el que se proporciona información esencial que debe conocerse sobre este producto y que puede obtenerse a través de la web de VidaCaixa, en el apartado «Información previa a la contratación», y de cada plan desde el catálogo en [www.caixabank.es](http://www.caixabank.es).  
Planes de previsión social integrados en GEROCAIXA, EPSV INDIVIDUAL, y entidad colaboradora de VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros. VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, con NIF A58333261, es socio promotor de GeroCaixa EPSV Individual y la entidad encargada de la gestión y administración del patrimonio afectos a sus planes de previsión social. CaixaBank, S. A., es entidad comercializadora y Cecabank, S. A., es entidad depositaria.